

Referencia:	2019/00035166L
Asunto:	Contrato del Servicio de COORDINACIÓN para AFRIMAC 2.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 00035166L
Ref.: RCHO/CPS/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica de fecha 23.12.2020 relativa a la adjudicación del contrato de servicio para la justificación y apoyo en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2, cofinanciado por el programa operativo de cooperación territorial INTERREG MAC 2014-2020, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/5579 de fecha 09/11/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la justificación y apoyo en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2, cofinanciado por el programa operativo de cooperación territorial INTERREG MAC 2014-2020, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos (2.616,82 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y siete mil trescientos ochenta y tres euros con dieciocho céntimos (37.383,18 €).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de cuarenta mil euros (40.000€), incluido el IGIC, con cargo a las aplicación presupuestaria nº 122 4630F 22799.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos (2.616,82 €).

Distribución del gasto por anualidades:

2020: 4.672,90€ IGIC: 327,10€ TOTAL: 5.000€

2021: 18.691,59€ IGIC: 1.308,41€ TOTAL: 20.000€

2022: 14.018,69€ IGIC: 981,31€ TOTAL: 15.000€

Tercero.- El día 10.11.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.11.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.11.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. (CODEXCA), con NIF B35578640 y Consultores de Automatización y Robótica S.A. (CARSA) , con NIF A48228399, a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos que contiene los requisitos previos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Empresa	Precio, excluido IGIC	IGIC	Precio, incluido IGIC
Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. (CODEXCA)	32.000 €	2.240 €	34.240 €
Consultores de Automatización y Robótica S.A. (CARSA)	31.770 €	2.223,90 €	33.993,90 €

Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. (CODEXCA):

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Idioma francés de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Con certificación B (5 puntos) • Con certificación C (10 puntos) 	SI	NO
	X	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Idioma portugués de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Con certificación B (5 puntos) • Con certificación C (10 puntos) 	SI	NO
	X	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Años de experiencia demostrables en la gestión de proyectos con Fondos Europeos (máximo 10 puntos) <p><i>* Incorporar al sobre la documentación acreditativa de la experiencia</i></p>	Nº de años de experiencia	
	7 años	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incorporación al equipo de trabajo de una mujer (10 puntos) 	SI	NO
	X	

<p>➤ Incremento en número de horas destinadas a la formación con respecto al mínimo establecido en el PPT (20 horas)</p>	<p>Nº de horas de incremento ofertadas</p>
	<p>41</p>

Consultores de Automatización y Robótica S.A. (CARSA):

<p>➤ Idioma francés de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con certificación B (5 puntos) • Con certificación C (10 puntos) 	<p>SI</p>	<p>NO</p>
	<p>X</p>	
<p>➤ Idioma portugués de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con certificación B (5 puntos) • Con certificación C (10 puntos) 	<p>SI</p>	<p>NO</p>
	<p>X</p>	
<p>➤ Años de experiencia demostrables en la gestión de proyectos con Fondos Europeos (máximo 10 puntos)</p> <p><i>* Incorporar al sobre la documentación acreditativa de la experiencia</i></p>	<p>Nº de años de experiencia</p>	
	<p>23</p>	
<p>➤ Incorporación al equipo de trabajo de una mujer (10 puntos)</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
	<p>X</p>	
<p>➤ Incremento en número de horas destinadas a la formación con respecto al mínimo establecido en el PPT (20 horas)</p>	<p>Nº de horas de incremento ofertadas</p>	
	<p>25</p>	

A continuación, se solicita al técnico asistente, Don Carlos David Gutiérrez Robayna, Técnico de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, proceda a la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación presentada por los licitadores en relación con la experiencia demostrable en la gestión de Proyectos de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determine si la oferta del licitador que obtenga la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.11.2020 se acordó solicitar a Don Carlos David Gutiérrez Robayna, Técnico de Informática y NNTT, que procediese a la valoración de las ofertas presentada por los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Carlos David Gutiérrez Robayna, que dé cuenta del informe emitido, y manifiesta que,

.....”

Las ofertas presentadas obtienen la siguiente valoración:

Equipo de trabajo (hasta 40 puntos)	CODEXCA	CARSA
Idioma francés de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)		
• Con certificación B (5 puntos)		
• Con certificación C (10 puntos)	10	10
Idioma portugués de algunos de los técnicos (máximo 10 puntos)		
• Con certificación B (5 puntos)		
• Con certificación C (10 puntos)	10	10
*Años de experiencia demostrables en la gestión de proyectos con Fondos Europeos (máximo 10 puntos)	10	10
Incorporación al equipo de trabajo de una mujer (10 puntos)	10	10
Total	40	40

*En base a las cifras que dicen tener de experiencia (se comprobará la acreditación de dicha experiencia del licitador con mejor oferta):

NIF	Empresa:	Años de experiencia
B35578640	CODEXCA	7
A48228399	CARSA	23

Dando como tabla resultado de las operaciones:

NIF	Empresa:	Puntuación por equipo
B35578640	CODEXCA	40
A48228399	CARSA	40

Horas de apoyo asesoramiento formativo (hasta 11 puntos)

Y donde las **horas de apoyo asesoramiento formativo** se valorarán de acuerdo al Incremento en número de horas destinadas a la formación con respecto al mínimo establecido en el PPT (20 horas). Se clasifican de acuerdo a una regla de tres con un máximo de 11 puntos.

NIF	Empresa:	Horas de apoyo
B35578640	CODEXCA	41
A48228399	CARSA	25

Y dando como resultado la siguiente tabla:

NIF	Empresa:	Puntuación por horas de apoyo
B35578640	CODEXCA	11
A48228399	CARSA	6,70

CUARTO: Atendiendo a las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras de la que se desprende la siguiente tabla de puntuación final:

NIF	Empresa:	Puntuación por precio	Puntuación por equipo	Puntuación por	Puntuación final
-----	----------	-----------------------	-----------------------	----------------	------------------

				horas de apoyo	
B35578640	CODEXCA	46,99	40	11	97,99
A48228399	CARSA	49	40	6,70	95,7

En base a dicha tabla se concluye que la empresa Codexca, consultora para el desarrollo exterior Canario S.L. tiene una mejor puntuación.

QUINTO: En base a la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación presentada por **CODEXCA**, en relación con la experiencia demostrable en la gestión de Fondos Europeos, se comprueba su acreditación, obteniendo el máximo de puntuación: 10 puntos (2,5 puntos por cada año a partir del tercer año).

SEXTO: Se determina si la oferta del licitador es anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en los criterios que resultan del desarrollo de la siguiente fórmula:

Precio TOTAL= proposición económica-valor de las horas de formación:

CODEXCA= 34.240,00 - (14,44 * 41) = 33.647,96

CARSA= 33.993,90 - (14,44 * 25) = 33.632,90

Según los criterios establecidos cuando concurren dos licitadores, se determinará que incurre en baja anormal o desproporcionada la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Se comprueba que

- El 20% de 33.647,96 es 6.729,59.
- El 20% de 33.632,90 es 6.726,58
- La diferencia entre ambas es de 15,06.

Por lo que se puede comprobar que la diferencia entre ambas no es inferior en más de 20 unidades porcentuales la una de la otra por lo que se determina que la oferta de CODEXCA **no es anormal o desproporcionada**.

En base a todo lo expuesto se concluye que según la tabla de puntuación final de cada una de las empresas licitadoras, la empresa **Codexca, consultora para el desarrollo exterior Canario S.L.** tiene una mejor valoración.
.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **Codexca, consultora para el desarrollo exterior Canario S.L.** con CIF. B35578640 y se comprueba que consta poder del representante de la empresa que firma la proposición y capacidad de obrar.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640 el contrato de servicio para la justificación y apoyo en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2, cofinanciado por el programa operativo de cooperación territorial INTERREG MAC 2014-2020, por un precio de 34.240,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.240,00€.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las

disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.600,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.12.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2020, se acordó requerir a la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640 para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presente: a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.600,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro nº 2020040605 de fecha 10.12.2020 y nº 2020040993 de fecha 14.12.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Carlos David Gutiérrez Robayna, Técnico del Servicio de Planificación y Proyectos Estratégicos e Innovación, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de fecha 16.12.2020 de constitución de la garantía definitiva; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio para la justificación y apoyo en la gestión administrativa y financiera del proyecto AFRIMAC 2, cofinanciado por el programa operativo de cooperación territorial INTERREG MAC 2014-2020, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa

CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, por un precio de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta euros (34.240,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.240,00€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, el gasto del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 122 4630F 22799, nº referencia 22021001197 y nº operación 220209000252, desglosado en las siguientes anualidades:

2021: 18.285,71 € IGIC: 1.280,00 € TOTAL: 19.561,71 €

2022: 13.714,29 € IGIC: 960,00 € TOTAL: 14.674,29 €

TERCERO.- Requerir a la empresa CODEXCA, CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L. con CIF. B35578640, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Carlos David Gutiérrez Robayna, Técnico del Cabildo, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar el presente resolución a las empresas Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. (CODEXCA) y Consultores de Automatización y Robótica S.A. (CARSA), y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

